

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*C.H.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS**  
**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**  
**15-2024-UNCP**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE  
INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE  
FORMACIÓN DE PREGRADO EN LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS  
PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN,  
SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN  
CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ-DISTRITO DE EL TAMBO-  
PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

*C.H.*

*[Signature]*

*[Signature]*



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

C.H.

|||

P



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

*C.H.* *V* *P*



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

C.H.

W

P



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
RUC N° : 20145561095  
Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla N°4089, El Tambo - Huancayo  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [Oficina.logistica@uncp.edu.pe](mailto:Oficina.logistica@uncp.edu.pe)  
[Proceso.logistica02@uncp.edu.pe](mailto:Proceso.logistica02@uncp.edu.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ-DISTRITO DE EL TAMBO- PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **DICTAMEN N° 1359-2024-DGA-UNCP** el **13 de mayo de 2024**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



ENTREGABLE	PLAZO DE LA FIRMA
Primer entregable	Hasta los 20 días contados desde el día siguiente de la firma del contrato
Segundo entregable	Hasta los 35 días contados a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable
Tercer entregable	Hasta los 35 días contados a partir del día siguiente de la aprobación del segundo entregable

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.50 (Once con 50/100 SOLES) en Caja de tesorería de la UNCP, Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo – Huancayo, en el horario de 08:00 a 14:00 horas o depositar en la Cuenta Corriente N° 0381-019748 del Banco de la Nación, debiendo recabar el ejemplar, en la Oficina de Logística (2do piso) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sito en Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo – Huancayo.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31954- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF. y DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. - Código Civil - Directivas OSCE.
- Resolución Ministerial RM 239-2020-MINSA
- Resolución Ministerial RM 087-2020-VIVIENDA
- Constitución Política -Artículo 21.
- ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N°27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
- Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N°29151. "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N°162-2021-EF, D.S. 234-2022-EF y D.S. 308-2022-EF
- Decreto Supremo 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA). Resolución directoral nacional 187/INC 05-12-2005 (Hitos y muros).
- Decreto Supremo N°054-2013-PCM (GIRAS, Pre existencia, Plan de Monitoreo Arqueológico). Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción



- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Resolución Directoral N°550-2014-DGA-VMMPCIC/MC.
- Resolución Directoral N°564-2014-DGA-VMMPCIC/MC
- Diseño del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Resolución Ministerial N°272-2015-DGA-VMMPCIC/MC
- Resolución Directoral N°010-2017-DGA-VMMPCIC/MC
- Ficha de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Ministerial N°282-2017-MC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

#### Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.*
- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00



## 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-381-000079  
Banco : NACIÓN  
N° CCI7 : 018-381-000381000079-48

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>.

### Importante

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **la Unidad de Abastecimiento en el horario de 08:00 a 15:00 horas cito en el (2do piso) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo – Huancayo**

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional del Centro del Perú emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - Comprobante de pago.
  - Entregable respectivo (primer entregable, segundo entregable, tercer entregable), como sigue.
- **Primer Pago: (20%)**, del monto total del contrato, y a la presentación del PRIMER ENTREGABLE
  - **Segundo Pago: (35%)**, del monto total del contrato, y a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE
  - **Tercer Pago: (45%)**, del monto total del contrato, y a la presentación del TERCER ENTREGABLE

Dicha documentación se debe presentar en **[la Unidad de Abastecimiento en el horario de 08:00 a 15:00 horas cito en el (2do piso) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sito en Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo – Huancayo**



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

69

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO  
DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN  
DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS  
ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN,  
SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD  
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL  
PERU- DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO-  
DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

**DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01**

**DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE  
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

**EL TAMBO, FEBRERO DE 2024**

C. G.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTHROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

68

ÍNDICE

I. GENERALIDADES	3
1.1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO	3
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE	3
1.3. DOMICILIO LEGAL	3
1.4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
1.5. FINALIDAD PÚBLICA	5
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	5
III. MARCO LEGAL	7
IV. ANTECEDENTES	8
V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
5.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO	8
5.1.1. MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	10
5.1.2. MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	12
5.1.3. ACCESIBILIDAD:	15
VI. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN	19
VII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA	23
VIII. ACTIVIDADES DEL SERVICIO	24
8.1. ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE:	30
IX. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:	32
X. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	32
10.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	42
10.1. OTROS ESTUDIOS BÁSICOS Y ANEXOS	43
XI. ENTREGABLES A PRESENTAR	43
a) PRIMER ENTREGABLE:	44
b) SEGUNDO ENTREGABLE:	45
c) TERCER ENTREGABLE:	48
XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	48
XIII. PLAZO DE ENTREGA	48
XIV. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO	49
XV. FORMA DE PAGO	50
XVI. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO	50
XVII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	51
XVIII. PENALIDADES	51
18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	52
18.2. OTRAS PENALIDADES	53
XIX. RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORÍA POR VICIOS OCULTOS	53
XX. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	53
XXI. SUBCONTRATACIÓN	53
XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO	53
XXIII. ANTICORRUPCIÓN	54
XXIV. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS	54
XXV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	54
25.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	58
25.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:	61
25.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:	61



*C.H.*

*W*

*D*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

6

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

#### I. GENERALIDADES

##### **1.1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPyP) de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP).

##### **1.2. ENTIDAD CONTRATANTE**

La Universidad Nacional del Centro del Perú, con RUC N° 20145561095; con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla Nro. 3909 Ciudad Universitaria, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo del departamento de Junín.

##### **1.3. DOMICILIO LEGAL**

Dirección : Av. Mariscal Castilla Nro. 3909 Ciudad Universitaria  
Teléfono : (064) 481060  
Distrito : El Tambo.  
Provincia : Huancayo.  
Región : Junín.

##### **1.4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PI denominado:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN".**

##### **1.5. FINALIDAD PÚBLICA**

Fortalecer el posicionamiento institucional y garantizar adecuadas condiciones básicas de calidad del servicio de formación de pregrado a nivel de educación superior universitaria para las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, Sociología, Trabajo Social y Antropología de la Universidad Nacional



3



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTRPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

66

del Centro del Perú, dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La presente contratación busca atender el indicador de brecha denominado: Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria, para las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, Sociología, Trabajo Social y Antropología de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

**Indicador de brecha atender:**

- **Sector:** Educación
- **Servicio:** Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria.  
El servicio de formación de pregrado es uno de los servicios identificados en el marco del Invierte.pe para la educación superior universitaria, cuyos estudios asociados al servicio, corresponden a los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad.
- **Unidad de Medida:** Unidad Productora – Escuela Profesional  
La UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. La unidad productora del servicio de formación de pregrado de educación superior universitaria se encuentra identificada por la escuela profesional.  
La Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención de grado académico y título profesional correspondiente.
- **Tipo de indicador:** Calidad
- **Nombre del indicador:** Porcentaje de unidades productoras que brindan el servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria con capacidad instalada inadecuada.  
El indicador representa el número de unidades productoras (UP) que brindan el servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria con capacidad instalada inadecuada respecto al total de unidades productoras existentes.
- **Tipología:** Educación Superior Universitaria



4

C.H.

W

S



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

65  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### 2.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del servicio es la contratación de un consultor para la elaboración de un estudio integral a nivel de perfil del proyecto, el mismo que deberá contener todos los elementos necesarios para sustentar la viabilidad técnica, económica, social, así como la sostenibilidad del proyecto, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, de acuerdo a las normativas vigentes.

### 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- ❖ Elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil que determine la viabilidad técnica, económica y social, y el dimensionamiento del proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU- DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN, que permita contribuir la mejora del servicio en beneficio de la comunidad universitaria de manera eficiente.
- ❖ Lograr una solución técnica integral de la situación negativa identificada, con el planteamiento adecuado de las alternativas de solución.
- ❖ Contar con un documento técnico que cumpla con todas las exigencias, guías metodológicas y consideraciones del marco normativo, lineamientos y normas técnicas del sector para su elaboración, programación, viabilidad y ejecución.

Tabla 1: Propuesta del servicio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DEL PERFIL	1	SERVICIO

## III. MARCO LEGAL

El consultor utilizará las normas, guías, entre otros lineamientos vigentes aprobados para la formulación del proyecto de inversión, los mismo que deberán estar acorde con la normativa actualizada del MINEDU para Educación Superior Universitaria, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otros parámetros con la debida sustentación y fuente actualizada.

Dentro del marco legal se puede mencionar lo siguiente:

- Ley N°30220, Ley Universitaria.



*(Handwritten signatures and marks)*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

69

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PL: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTRPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

- Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación
- Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE vigente.
- Reglamento de Edificaciones para Uso de las Universidades (Resolución N°0834-2012-ANR) con sus actualizaciones vigentes.
- Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM, Aprueban Primera actualización del Listado de Inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Legislativo N°242-2018-EF.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF - Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°004-2017-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019), modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- Decreto supremo N°016-2015-MINEDU, que aprueba la política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Nota técnica para el uso de los precios sociales en la evaluación social de proyectos de inversión.
- Nota técnica para la identificación y estimación de los costos de mantenimiento de inversiones.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva.
- Decreto supremo N.° 034-2008-EM: Medidas de ahorro de energía en el sector público.
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N°021-83-TR del 1983.03.23.
- Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.
- Reglamento de metrados.



CA

W

P



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

63

- Nota técnica sobre las unidades productoras que brindan los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria.
- Nota técnica sobre los ambientes y/o espacios normativos y su relación con los activos estratégicos asociados a los servicios de Educación Superior Universitaria
- Nota técnica sobre la capacidad de producción de las unidades productoras asociadas a los servicios de Educación Superior Universitaria
- Nota técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de Educación Superior Universitaria.

#### IV. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional del Centro del Perú, como indica su Estatuto aprobado mediante Resolución N°001-2015-AE-UNCP de fecha 29 de abril del 2015, es una comunidad académica, científica, innovadora, emprendedora inter y transdisciplinaria, inclusiva y democrática con responsabilidad social, orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica, tecnológica y que promueva la generación de unidades empresariales con una clara conciencia del país como realidad multicultural y pluricultural. Adopta el concepto de educación integral como derecho fundamental del hombre y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. La UNCP es persona jurídica de Derecho Público y se rige por la Constitución Política del Perú, la Legislación Universitaria vigente, el presente Estatuto y sus reglamentos.

Es así que, dentro del marco de sus funciones de la UNCP, imparte dentro de sus servicios, el servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria, por lo que, atendiendo las necesidades de sus Escuelas Profesionales, a través de la Unidad Formuladora, se inició la formulación en el año 2018, del estudio de pre inversión denominado: CREACIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ; DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N° 2436370, el mismo que fue registrado el 31/12/2018 y declarado viable en el Banco de Inversiones el 08/01/2019.

Sin embargo, el mencionado proyecto no llegó a iniciar la Fase de ejecución correspondiente a la elaboración del Expediente técnico por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones; por lo que a la fecha ya habría pasado más de 4 años desde su viabilidad. Ante ello, tomando la Resolución Directoral N°0004-2021-EF/63.01- Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones, refiere dentro de los Supuestos para la desactivación de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el literal d) El proyecto de inversión declarado viable que perdió vigencia y que, pasado un (01) año después de la pérdida de vigencia, no presenta registros correspondientes a la actualización de la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad en el BI a través del Formato N° 07-A.



7



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

62  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Por lo que, acorde a la normativa mencionada precedentemente, y de oficio por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se realizó la desactivación del PI denominado: CREACION DE AULAS Y LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ; DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N° 2436370; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Código interno de inversión	Nombre de la inversión	Ámbito de gestión	Identificación de la inversión	Situación	Estado
04070	CREACION DE AULAS Y LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	243636370	243636370	DESACTIVADO	DESACTIVADO

Fuente:

Sin embargo, al subsistir la necesidad de atender y mejorar el servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, Sociología, Trabajo Social y Antropología, es que se requiere realizar una nueva formulación y evaluación de proyecto de inversión, el mismo que debe estar acorde a la normativa del Invierte.pe y demás normativas competentes a nivel del Sector Educación y parámetros de edificación.

## V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Distrito : El Tambo.

Provincia : Huancayo.

Sede de la UNCP: Principal

Altitud : 3015 msnm

Región natural : Sierra

La ubicación del Proyecto de Inversión, se encuentra ubicado dentro de Ciudad Universitaria de la UNCP.

#### 5.1.1. Macro localización del proyecto

El Proyecto de Inversión se ubica dentro del departamento de Junín, provincia de Huancayo, distrito de El Tambo, tal como se muestra en la siguiente figura:



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

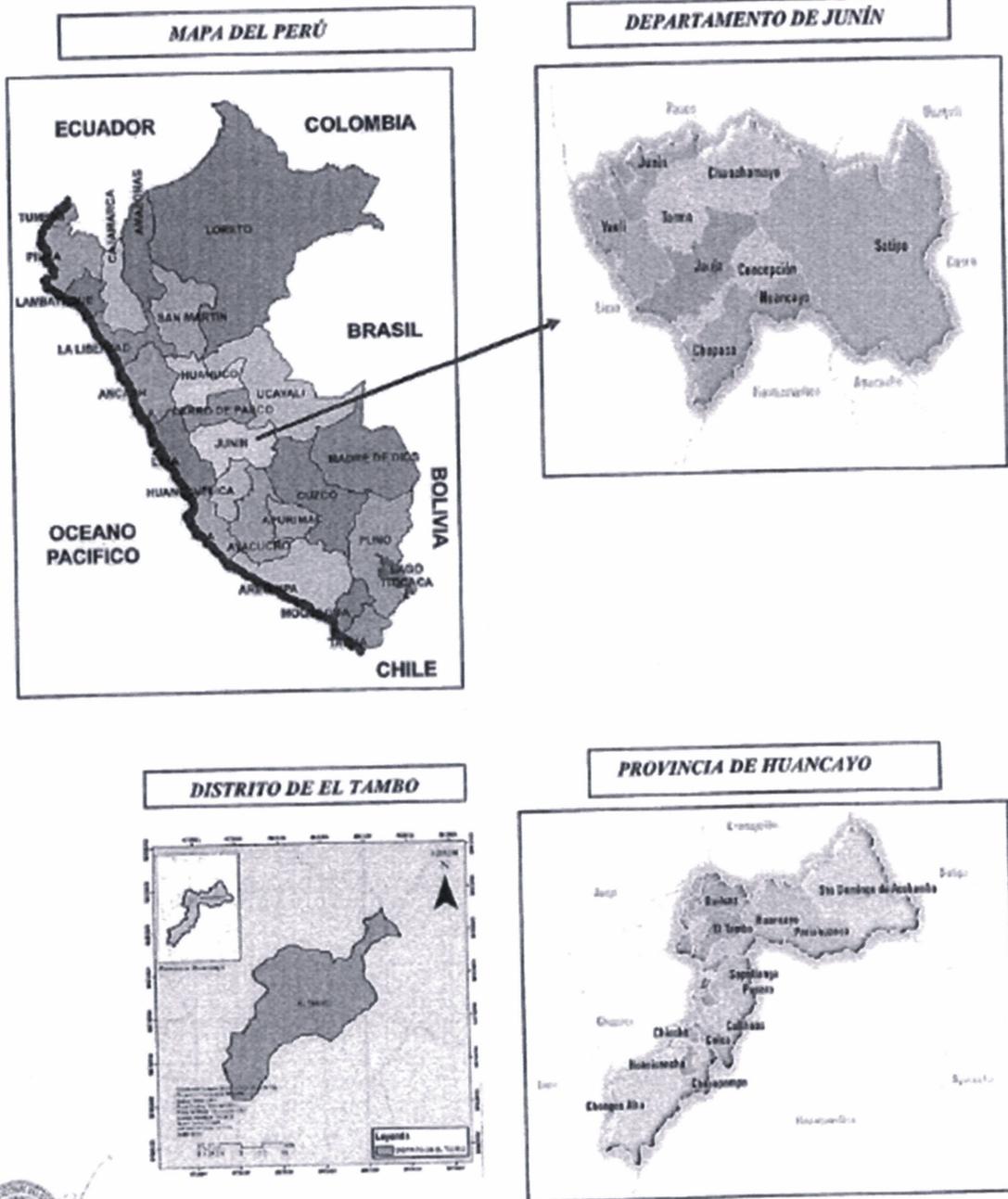


**UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DEL CENTRO DEL PERÚ**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTHROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

61

**GRÁFICO Nº01**



Fuente: Mapas Google

9



*C.H.*

*W*

*D*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

60

5.1.2. **Micro localización del proyecto**

El presente proyecto se localizará dentro del campus de Ciudad Universitaria de la UNCP, con código de local SL01, el mismo que se encuentra Licenciada mediante Resolución del Consejo Universitario N°022-2019-SUNEDU/CD con fecha 28 de febrero del 2019 se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Centro del Perú para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan siete (7) locales, ubicados en el departamento de Junín, de los cuales dos (2) corresponden a su sede y cinco (5) locales a sus cuatro (4) filiales, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

LOCALES CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO				
N°	CÓDIGO DE LOCAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DIRECCIÓN
01	SL01	Junín	Huancayo	Av. Mariscal Castilla N° 3509 - 4010
02	SL03	Junín	Huancayo	Jr. Parra Del Riego N° 2245
03	FO1L01	Junín	Jauja	Lote 1: Carretera Central N° 2205
04	FO1L02	Junín	Jauja	Lote 2 al Lote 8 Calle Camilo Rival N° 535
05	FO2L01	Junín	Tarma	Prolongación Av. Túpac Amaru N° 3085
06	FO3L01	Junín	Salgado	Av. Alameda Marginal Sur N° 945
07	FO4L01	Junín	Junín	Av. Ramón Castilla N° 1520 y N° 1528 Lado Norte

Fuente: Resolución del Consejo Universitario N°022-2019-SUNEDU/CD

GRÁFICO N°02  
UBICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



Fuente: Google earth



10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

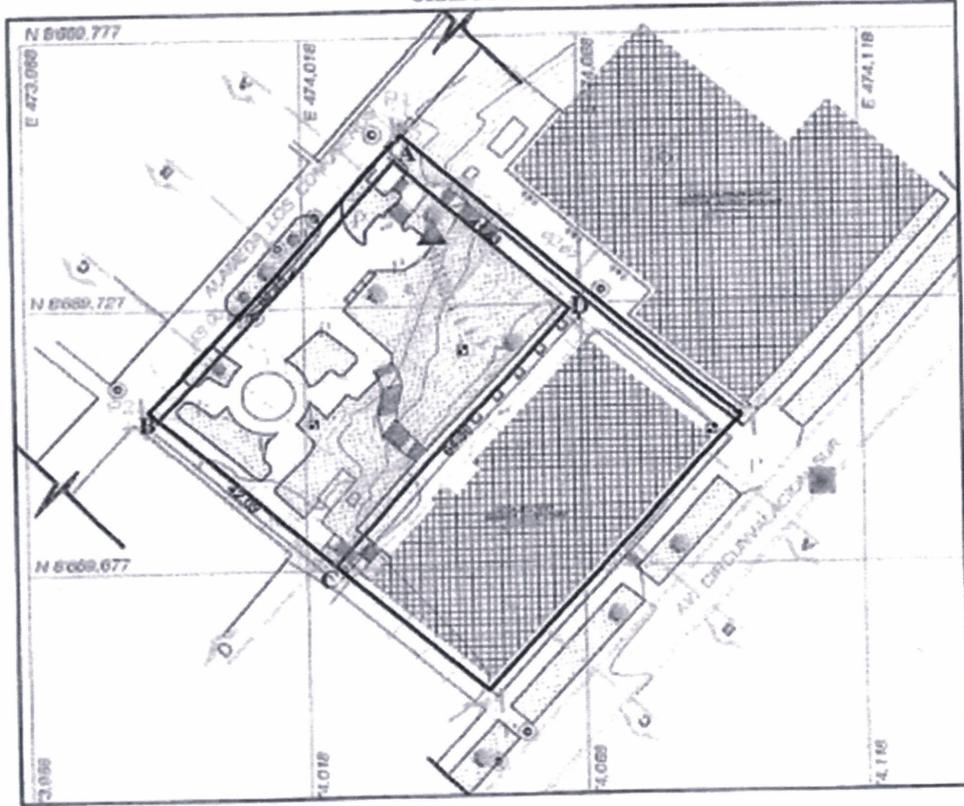


UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DEL CENTRO DEL PERÚ

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL P: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION, SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGIA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUACAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN"

59

GRÁFICO N°03



Fuente: Levantamiento Topográfico, 2023

CUADRO DE MEDIDAS DEL TERRENO						
PUNTO	NORTE	ESTI	ABRUCO	DISTANCIA	COLUMBIANCA	
A	8669753.781	474034.840	90°00'0"	IA = 64.450	ALAMEDA LOS COMINEROS	
B	8669705.780	473991.830	89°53'5"	IA = 42.090	ALAMEDA LOS COMINEROS	
C	8669677.761	474023.023	89°53'1"	IA = 64.360	ANTIGUO COMEDOR	
D	8669725.867	474018.048	90°13'50"	IA = 41.830	NUEVO COMEDOR	

Area: 2702.261 m<sup>2</sup>  
 Area: 0.27022 ha  
 Perimetro: 212.724 m



Handwritten signatures and initials in blue ink.

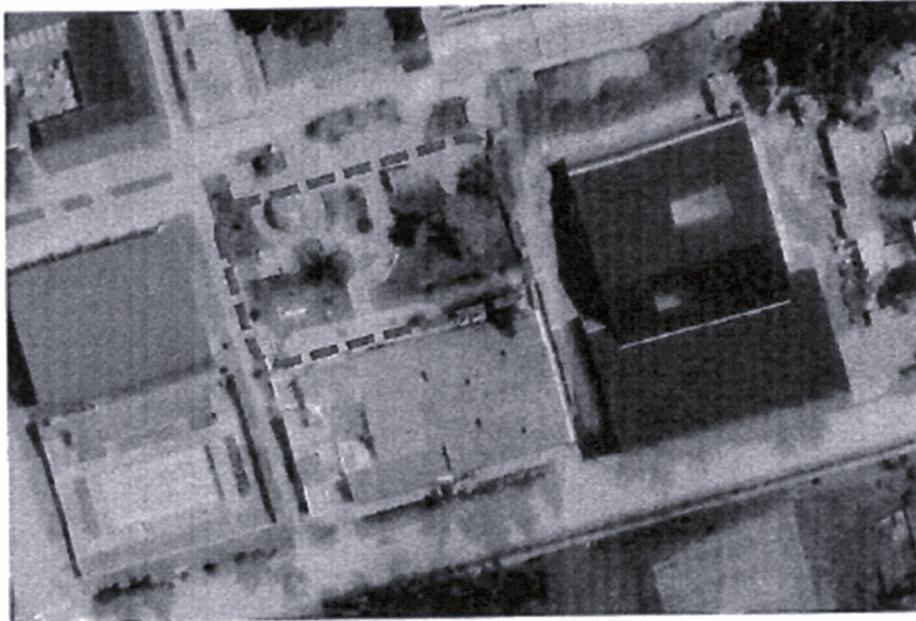
11



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DEL CENTRO DEL PERÚ

58  
 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL P: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Gráfico N°03-A  
 VISTA SATELITAL DEL TERRENO ASIGNADO AL PROYECTO



Tal como se aprecia en la vista satelital, el terreno asignado al proyecto presenta construcciones existentes, hacia el sur la infraestructura del antiguo comedor universitario (aun en uso y reciente intervención de mantenimiento) y por el norte una plazoleta de recreación pasiva de la alameda central en la que se ubican áreas verdes y mobiliario urbano que configuran un espacio de identidad para la universidad.

5.1.3. **Accesibilidad:**

La ubicación del proyecto tiene una accesibilidad de ingreso por la Av. Mariscal Castilla, como se muestra en el gráfico N°04:





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

51

Gráfico N°04  
Accesibilidad a la ubicación donde se ubicará el PI



Fuente: Google earth

De acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N°001-2019-EF/63.01 - cita en el artículo N°24, numeral 24.9. Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de pre inversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente.

La designación del área corresponde a la designación realizada por la UEI de la UNCP de acuerdo al Plan director Vigente, el mismo que cuenta con los siguientes antecedentes:

- Mediante Resolución N°1524-R-2017 de fecha 19 de setiembre del 2017, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N°3047-R-2014, en el cual se resuelve designar el terreno para el Pabellón de Ciencias Sociales. Asimismo, autorizar la asignación del terreno para la formulación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de aulas y laboratorios de las Facultades de Ciencias Sociales (Ciencias de la Comunicación, Sociología,



13

C.H.

W

P



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL P: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

56

*Antropología y Trabajo Social) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo, Huancayo, Junín, de acuerdo a lo siguiente:*

**ÁREAS Y PERÍMETRO:**

Área del terreno : 5,580.03 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 299.74 ml

**LÍMITES:**

Norte: Alameda de los Comuneros con 69.00 ml  
Sur: Avenida Circunvalación Sur con 69.00 ml  
Este: Pabellón de las Ingenierías con 80.87 ml  
Oeste: Comedor Universitario con 80.87 ml

- b) *Mediante Oficio N°061-2020-AJCHP – OIOE/UNCP, el Arquitecto Abad Chanca Prudencio precisa (...) menciona "2. Para evitar el gasto innecesario en la construcción de la infraestructura temporal del Comedor Universitario (Plan de Contingencia), sugiere realizar la modificación (permuta) del comedor Universitario con el área destinada al Pabellón de Ciencias Sociales, de acuerdo a lo señalado en la propuesta de modificación de plano adjunto a la presente del Plan director".*
- c) *Dicha propuesta fue aprobada mediante Resolución N°3243-R-2020 de fecha 17 de febrero del 2020, en el cual, se aprueba la actualización y modificación del Plan director de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N°2332-CU-2017 y modificado mediante Resolución N°3191-CU-2017, de acuerdo a los considerandos indicados precedentemente (...).*
- d) *Mediante Oficio N°515-2022-JARM-OIOE/UNCP de fecha 15 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina de Infraestructura, Obra y Equipamiento – Ing. Jesús Requena Maldonado, recomienda al Rector Dr. Amador Vilcatoma Sánchez, derivar el oficio en mención, a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se promuncie acerca del procedimiento adoptado para la aprobación de la Resolución N°3243-R-2020.*
- e) *Mediante Informe Legal N.° 0161 - 2023-OAJ/UNCP de fecha 27 de marzo del 2023, concluye que la emisión de la RESOLUCIÓN N° 3243-R-2020 y su aprobación por unanimidad por parte del Consejo Universitario, es conforme a la normativa interna de la UNCP.*
- f) *Mediante Resolución N°2425-R-2024 de fecha 30 de enero del 2024, se resuelve aprobar la OPTIMIZACIÓN DE TERRENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y*



14



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAJO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

55

TRABAJO SOCIAL) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, detallado de la siguiente manera:

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

- Área : 2,702.23 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 212.72 m

**Límites:**

- Por el Norte: Con Alameda Los Comuneros En 64.45 Ml
- Por el Sur: Con Av. Circunvalación Sur En 64.36 Ml
- Por el Este: Con Nuevo Comedor Universitario En 41.83 Ml
- Por el Oeste: Con Piscina - Losas Deportivas En 42.09 Ml

**VI. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN**

En el marco del cumplimiento de la Ley Universitaria 30220 refiere en el artículo N°3 Definición de la universidad: La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Asimismo, en el artículo 7, dentro de las funciones de la Universidad, se refiere la formación profesional, Investigación. Extensión cultural y proyección social, entre otros.

Por lo que, en el marco de las funciones establecidas para las Universidades y en el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que se exige como mínimo para el cumplimiento de los requisitos para el Licenciamiento evaluado por SUNEDU, es que, se hace vital e imperativo atender y solucionar el problema de las inadecuadas condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario de las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, Sociología, Trabajo Social y Antropología.

A continuación, se detalla de manera resumida, la situación actual del servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, Sociología, Trabajo Social y Antropología:



CA

V

15

P

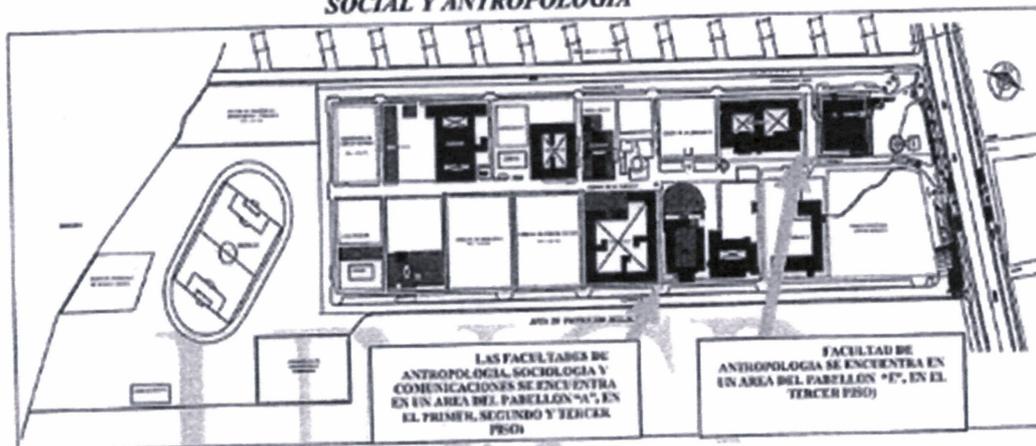


UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ-DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

54

Gráfico N°05  
**UBICACIÓN ACTUAL DONDE VIENEN FUNCIONANDO LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA**



A continuación, se da una descripción breve sobre los activos estratégicos con los que cuenta cada Escuela Profesional, las misma que es una línea base de la situación actual. Sin embargo, el consultor tendrá que realizar un diagnóstico más profundo para plasmar el diagnóstico y la identificación del planteamiento del problema, la formulación y evaluación, en aras de lograr brindar un adecuado servicio de formación de pregrado en Educación Superior Universitario para las Escuelas Profesionales involucradas en el presente PI.

**A. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN:**

Está ubicada en el Pabellón "A" de la Ciudad Universitaria, ocupa el lado este y sur en el 2° y 3° piso y cuenta con los siguientes ambientes:

Cuenta con:

- 05 aulas pedagógicas
- Laboratorio de Radio
- Laboratorio de Televisión y Fotografía
- Laboratorio de Relaciones Públicas (Focus Group)
- Centro de Cómputo
- Departamento Psicopedagógico
- Decanatura y Secretaría
- Sala de Profesores
- 01 ambiente Administrativo (asuntos académicos, biblioteca, acreditación, grados y Títulos, etc.)
- 01 depósito (habilitado en un baño que no funciona)

Los ambientes de la facultad de Ciencias de la Comunicación se encuentran al lado este y sur del Pabellón "A" en el 2° piso y juntas a 3 ambientes la Facultad

16



*C.H.*

*W*

*P*

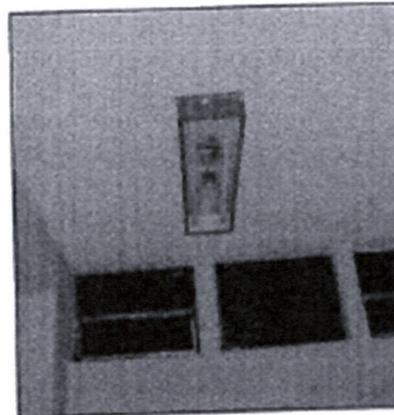


UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN

53

de Forestales, tiene 3 accesos por el norte por escalera externa, este y sur a través de escaleras por patio central.



#### B. SOCIOLOGÍA:

Está ubicada en el Pabellón "A" de la Ciudad Universitaria, ocupa el lado este y sur en el 1° piso y cuenta con los siguientes ambientes:

- 05 aulas pedagógicas
- 01 ambiente administrativo (Proyección social, Acreditación, Jefe de departamento académico)
- Decanatura y secretaria
- 01 Ambiente de Asuntos Académicos
- Biblioteca, Unidad de Post grado, Unidad de investigación
- Auditorium
- Servicios Higiénicos

Los ambientes de la facultad de Sociología se encuentran al lado este y sur del Pabellón "A" en el 1° piso y junto a la Facultad de Trabajo Social por el lado sur del pabellón, tiene 2 accesos por el norte por escalera externa, este y sur a través de pasadizo de vía peatonal externa, se encuentran los siguientes ambientes.



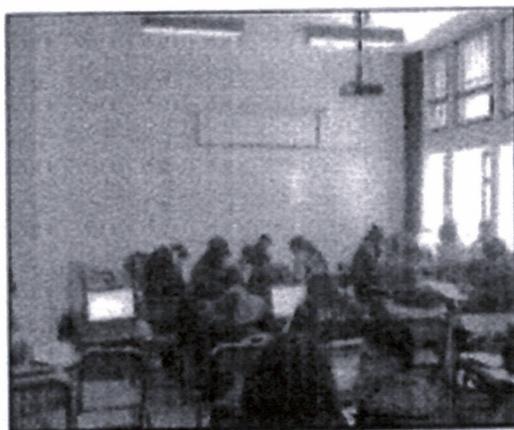
17



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL P: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

52



### C. TRABAJO SOCIAL:

*Está ubicada en el Pabellón "A" de la Ciudad Universitaria, ocupa el lado este y sur en el 1° piso y cuenta con los siguientes ambientes:*

- 05 aulas pedagógicas
- Jefatura del departamento Académico
- Departamento Psicopedagógico y acreditación
- Decanatura y secretaria
- Biblioteca y Centro de Computo
- Auditorium
- Unidad de Post grado
- Asuntos Académicos (Prácticas pre profesionales, Grados y títulos, etc.)
- Servicios Higiénicos

*Los ambientes de la facultad de Trabajo Social se encuentran al lado oeste y sur del Pabellón "A" en el 1° piso y junto a la Facultad de Sociología y Zootecnia, tiene 2 accesos por el norte por escalera externa, oeste y sur a través de pasadizo de vía peatonal externa.*

### D. ANTROPOLOGÍA:

*Está ubicada en el Pabellón "E" de la Ciudad Universitaria, ocupa parte del lado norte y sur en el 3° piso y cuenta con los siguientes ambientes:*

- 09 aulas pedagógicas
- Laboratorio Audiovisual
- Biblioteca
- Unidad de Posgrado
- Jefatura de departamento académico
- Unidad de Investigación y Asuntos académicos
- Auditorium



C.H.

W

P



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL P: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

51

- Decanatura y secretaria
- Oficina de Acreditación
- Servicios Higiénicos

Son 04 aulas de 61.60 m<sup>2</sup>, 01 aula de 51.30 m<sup>2</sup> y 02 aulas de 33.00 m<sup>2</sup> y 02 de 25.55 m<sup>2</sup>, los pisos son de vinílico, las puertas de madera en regulares condiciones y las instalaciones eléctricas en malas condiciones. El área espacial de 4 aulas es antipedagógica, permitiendo así el hacinamiento y riesgo ante cualquier evento de emergencia.

## VII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

La descripción del servicio de consultoría para la elaboración del documento técnico mencionado no es limitativa, y servirán para la formulación del proyecto, debiendo EL CONSULTOR ampliarlos, mejorarlos y profundizarlos en lo que considere necesario (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el documento técnico de pre inversión.

El proyecto plantea preliminarmente, la construcción de una edificación con ambientes de aulas y laboratorios especializados, correctamente implementados, equipados y distribuidos, en óptimas condiciones a las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, Sociología, Trabajo Social y Antropología, para brindar el servicio de formación de pregrado en Educación Superior Universitaria desde la construcción de un área metrados para aulas y laboratorios académicos, así como ambientes administrativos y complementarios, implementados con equipos y mobiliarios adecuados para las aulas, laboratorios, salas de trabajo, salas de práctica con fines académicos, y para los ambientes administrativos y complementarios con fines de bienestar administrativo y/o complementario del área usuaria. Las cantidades de equipos y mobiliarios se determinarán en función a las necesidades y requerimientos del área usuaria.

Para la formulación del proyecto de inversión en asunto, el consultor utilizará las normas, guías, entre otros lineamientos para el desarrollo del proyecto de inversión de que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto:

- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva.
- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Notas Técnicas del Ministerio de Educación en el servicio de Educación Superior Universitaria.
- Anexo N°07 "Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión", Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.



19

C.H.

W

S



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTRPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ-DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN" 50

- Anexo N° 11 "Parámetros de evaluación Social" y normas técnicas (Reglamento Nacional de edificaciones), recomendadas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Lineamientos Metodológicos Generales de la Evaluación Ex Post de Las Inversiones.
- Lineamientos para la Evaluación Ex Post de Corto Plazo.
- Nota Técnica para la identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de inversiones
- Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión
- Aplicativo para uso de precios sociales
- Orientaciones para el registro del costo de control concurrente en las inversiones
- Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.
- Documentación de Gestión y Organización de la Universidad.

El estudio de pre inversión se elaborará en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, el Anexo N°07 de "Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", y otros que referencia la norma; el cual deberá ser elaborado por un equipo multidisciplinario.

Para la elaboración del Proyecto de Inversión, al considerarse la naturaleza no homogénea con otros Proyectos de Inversión, así como su complejidad, se empleará mayormente la información de fuente primaria, pudiendo complementar con fuente secundaria, según corresponda.

Es por ello que, de acuerdo al tipo de recopilación de datos, las fuentes de información serán las siguientes:

- **Información de fuente primaria:** Se obtiene directamente a través de trabajo de campo, el cual consiste en realizar visita(s) al ámbito y/o entorno del proyecto para la recopilación de datos, aplicando diversos instrumentos y/o técnicas; así también la coordinación directa con el área usuaria para determinar la necesidad y problemática que origina la intervención del presente proyectos de inversión.
- **Información de fuente secundaria:** Es aquella que ya está disponible en estudios y publicaciones tales como:
  - i. Fuentes oficiales disponibles como Censos Poblacionales y de Vivienda, estudios específicos realizados por el INEI, entre otros.
  - ii. Reportes sobre brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, sobre consumo promedio de bienes y servicios sectoriales, entre otras estadísticas.
  - iii. Documentación de proveedores (catálogos), documentos de trabajo, revistas técnicas, etc.
  - iv. Mapas de peligros existentes de la zona donde se desarrolla o proyectará el proyecto.
  - v. Planes nacionales, sectoriales, regionales y locales.
  - vi. Normas nacionales sectoriales



*C. H.*

*W*

*D*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DEL CENTRO DEL PERÚ**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

Es así que, para la Formulación del Proyecto de Inversión, se debe tener en cuenta la recopilación de información primario y secundario, tales como:

Actividades de acuerdo a temas a desarrollar	Instrumentos de apoyo para el acopio de la Información y desarrollo del estudio	
	Fuente primaria	Fuente secundaria
<b>A. IDENTIFICACIÓN</b>		
Inspección técnica del formulador del servicio a plantear.	Trabajo de campo, el cual consiste en realizar visita(s) al ámbito y/o entorno del proyecto para la recopilación de datos, aplicando diversos instrumentos y/o técnicas.  La recopilación podrá ser virtual y presencial.	Fuentes oficiales disponibles dentro de cada Escuela Profesional involucrada.
Levantamiento topográfico, levantamiento de información para diseño, estudio de suelos.	Inspección in situ para el reconocimiento del terreno, observación directa, muestras, fotografías, etc.	Plan director vigente de la UNCP, croquis, documentos de propiedad del saneamiento físico legal del terreno, estudios previos realizados.
Recopilación de documentos	Entrevistas virtuales y/o presenciales, encuestas virtuales y/o presenciales, observación directa e inspección in situ.	Estadística de la UNCP sobre datos históricos del número de estudiante por cada Escuela Profesional.
Levantamiento de Información para Diagnóstico Situacional	Taller virtual y/o presencial de Sensibilización de involucrados, Inspección in situ, encuestas de necesidades.	
Levantamiento de información para análisis de involucrados, y documentos de Gestión	Observación directa, actas de compromisos del área usuaria.	
	Opiniones de involucrados, acta de talleres, relación de asistencia y muestras fotográficas, encuestas	Documentos de gestión con el respectivo organigrama.
Identificación del Nombre del Proyecto	Identificación Insitu para identificar la naturaleza de intervención, el objetivo de la intervención y la localización del mismo.	Denominación propuesta dentro registro de idea en el Banco de Inversiones.
Diagnóstico Situacional	Cuestionario, Observación directa, Taller con involucrados, Grupo focal, Inspección in situ.  Descripción de la situación actual de la unidad productora de servicios.	Plan director vigente de la UNCP, Estadísticas UNCP, Censo Universitario INEI - ENAHO, entre otros, imágenes satelitales, mapas, croquis, copias informativas de la SUNARP, Fotos panorámicas, informe de Inspección, Informe técnico de infraestructura, estudios previos realizados por la universidad.
	Elaboración del Informe Técnico de infraestructura describiendo las características de los sistemas existentes, este se desarrollará a partir de la inspección ocular por parte de los profesionales responsables.	
	También elaborará la topografía a nivel de detalle, por nivel en el cual debe presentar el plano perimétrico señalando el área de terreno del Proyecto (incluyendo ángulos y	



*C. H*

*W*

*P*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL P1: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTHROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN

48

	coordenadas UTM) y el plano a curvas a nivel.	
Definición de Matriz de los Involucrados	Taller de Sensibilización de involucrados, visitas fotográficas y listas de participación, las cuales pueden ser de manera virtual.	Acta de involucrados.
Identificación de Riesgo: Peligros y Vulnerabilidad	Observación directa, inspección in situ	Informe Técnico de Defensa Civil de la zona
Definición del problema, sus causas y efectos	Taller de sensibilización de involucrados virtual o presencial.	Indicadores y estadística del INEI, estudios previos de la universidad, etc.
Definición de los Objetivos del proyecto		Matriz de causas y efectos
Alternativas de Solución	Observación directa	Estudios en la zona de intervención
	Taller o reunión con involucrados, inspección in situ, estudios de mecánica de suelos, geología y geotecnia, topografía a detalle.	
<b>B. FORMULACIÓN</b>		
Análisis de la Demanda	Observación directa, inspección in situ, utilizar información primaria	INEI, Estadística universitaria, organigrama de la UNCP, aforo, atenciones/día, número de personal que labora, rotación de horarios, etc.
Análisis de la Oferta	Observación directa, inspección in situ, utilizar información primaria	
Determinación de la Brecha	Comparación Oferta y demanda, en situación con y sin proyecto	
Análisis técnico de las alternativas de solución (localización, tamaño, tecnología) y Metas de productos	Observación directa, inspección in situ, basándose en población objetivo y brecha identificada	Levantamiento topográfico y planteamiento general (proporcionado por la UF) planos de distribución por niveles, cortes y elevaciones. Reglamento de edificaciones para uso de las Universidades N°0832-2012-ANR, Reglamento Nacional de Edificación. Nota Técnica para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil en Universidades, normas relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de Cambio climático y los impactos ambientales.
Costos a precios de mercado	Cuantificación de recursos en fase de ejecución, operación y mantenimiento, y reposición con cotizaciones actuales del mercado.	Costos por metro cuadrado de infraestructura y otros relacionados, cotizaciones del equipamiento propuesto que asiente sus costos. Estructura de costos de operación y mantenimiento, planillas de personal, costos referenciales.
<b>C. EVALUACIÓN</b>		
Evaluación Social	Elaboración propia en base a los parámetros de Evaluación Social de la normativa vigente.	Factores de corrección Anexo N°11 Parámetros de Evaluación Social; costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado. Costos de Operación y Mantenimiento.
Beneficios Sociales, Costos sociales	Observación directa, sondeo de mercado, elaboración propia	Información estadística
Análisis de Sensibilidad	Elaboración propia	Costos y beneficios

*C.H.*

*W*

*D*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DEL CENTRO DEL PERÚ**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

47

Análisis de Sostenibilidad	Elaboración propia	Documentos que sustentan los acuerdos institucionales u otros que garantizan el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento para la UP, una vez ejecutada el PI.
Gestión del Proyecto	Observación directa, elaboración propia, Coordinación con la UF de la UNCP	Documentos de gestión de la UNCP
Cronogramas de ejecución	Elaboración propia	
Estimación del Impacto Ambiental	Observación directa, Elaboración propia, Inspección in situ	Mapa, plano o croquis, regulaciones ambientales pertinentes.
Matriz de Marco lógico	Observación directa, Elaboración propia	Costos, beneficios, indicadores relevantes.
Conclusiones, Recomendaciones y Anexos	Elaboración propia	

**VIII. ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

*El Consultor será el responsable de la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado tentativamente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU- DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN".*

*Las Actividades del servicio, son las siguientes:*

- Realizar talleres o reuniones con las áreas usuarias, tales como, representantes estudiantiles, y demás autoridades y/o funcionarios que vea por conveniente como involucrados.
- Realizar los trabajos de campo para el recojo de la información.
- Efectuar todos los requerimientos de información física, documental, talleres virtuales, reuniones virtuales y/o presenciales, y otras actividades que sean relevantes para alcanzar el propósito del estudio.
- Examinar los documentos generales relevantes como la Ley Universitaria, Normas impartida por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, SUNEDU, MINEDU, y otros que se considere pertinente.
- Realizar la evaluación física de los activos (de existir) que podrían formar parte de la Unidad Productora a plantear.
- Realizar el Diagnóstico y diseño arquitectónico de las Escuelas Profesionales de acuerdo a lo proporcionado por la UF.
- El consultor podrá modificar el nombre del estudio de pre inversión establecido de manera tentativa, si así lo viera por conveniente tomando en consideración lo



*(Handwritten signatures in blue ink)*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PL: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

establecido en la Directiva N°01-2019-EF/63.01, la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y según la complejidad de la inversión.

- Diagnóstico de la Situación Actual, que permita:
  - Realizar la identificación del área de estudio y área de influencia.
  - Realizar visitas de campo para el reconocimiento del terreno, encuestas virtuales o presenciales para la recolección de datos primarios referidos a los beneficiarios/afectados y como resultado del mismo deberá presentar el Diseño de Encuesta.
  - La elaboración del diagnóstico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo, encuestas virtuales o presenciales (información primaria) y complementada con información secundaria.
  - Identificar la Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP).
  - Verificar los estudios básicos proporcionados por la UF: levantamiento topográfico detallado por niveles y estudio de mecánica de suelos.
  - El consultor deberá sustentar la viabilidad técnica, económica, ambiental, sostenibilidad de la alternativa del proyecto mínimamente durante el horizonte del proyecto.
  - Para la sostenibilidad, el consultor deberá coordinar las áreas usuarias involucradas (Escuelas Profesionales) para el Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión.
  - Definir y sustentar la viabilidad del proyecto de la alternativa seleccionada.
  - En ningún caso el contenido de estos términos de referencia es limitativo y reemplazan el conocimiento del consultor, considerando dentro de los normado por el Invierte.pe.

8.1. ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE:

ESPECIALIDAD	FUNCIONES/ACTIVIDADES A REALIZAR
Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los trabajos en la Formulación del proyecto de inversión.</li> <li>- Elaborar y presentar el Plan de Trabajo indicando en un cronograma, las actividades a desarrollar en plazo dispuesto en la contratación.</li> <li>- Revisar, monitorear y avalar el avance de las actividades programadas.</li> <li>- Elaborar los informes de avance hasta su aprobación y declaratoria de viabilidad.</li> <li>- Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora y/o Consultor Evaluador, conjuntamente con su equipo de profesionales.</li> <li>- Exponer de manera periódica los avances ante la Unidad Formuladora de la UNCP, en fechas acordadas entre las partes.</li> <li>- Realizar las coordinaciones con el responsable y equipo técnico de la Unidad Formuladora, el área usuaria y otras dependencias de la institución.</li> <li>- Considerar las actividades a realizar y contenidos mínimos a presentar para el desarrollo del servicio serán las consignadas en los ANEXOS adjuntos.</li> <li>- Verificar a cabo el desarrollo de los estudios básicos de mecánica de suelos, levantamiento topográfico del terreno donde se intervendrá, evaluación estructural de las edificaciones existentes, entre otras especialidades de ingeniería y otros.</li> <li>- Coordinar con la Unidad Formuladora mediante mesas de trabajo con la participación de los agentes involucrados de las Escuelas Profesionales para la</li> </ul>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DEL CENTRO DEL PERÚ**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

45

	<p>facilitación de la información y la validación de la propuesta de la alternativa de solución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios de la empresa Consultora, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos.</li> <li>• Revisar la correcta redacción de los módulos: Resumen Ejecutivo, Datos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos.</li> <li>• Tener a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por la empresa Consultora en su oferta técnica.</li> <li>• Gestionar, revisar y consolidar los documentos que forman parte del proyecto de inversión.</li> <li>• Visar y sellar todas las páginas de los Informes de los avances del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto.</li> </ul>
<p><b>Especialista en                  Formulación                  de Proyectos                  de Inversión                  Pública</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la formulación, de la asistencia técnica y normativa en la formulación del proyecto de inversión en el marco del Invierte.pe.</li> <li>• Participar en la planificación y organización de actividades de recojo de información para la formulación del proyecto con los involucrados y equipo de profesionales.</li> <li>• Realizar las visitas de campo in situ necesarias, a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como su área de influencia, a fin de recopilar la información.</li> <li>• Determinar la problemática que el proyecto pretende atender, la determinación de la demanda y oferta, entre otros aspectos necesarios.</li> <li>• Realizar los talleres de involucrados con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto.</li> <li>• Desarrollar cada módulo del Proyecto (Datos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos) en base a la información primaria y secundaria disponible, asimismo, a los estudios realizados por los integrantes del equipo de profesionales.</li> <li>• Realizar la evaluación económica y social del proyecto y determinar la alternativa más óptima del proyecto.</li> <li>• Verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuente con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar la ejecución del proyecto.</li> <li>• Gestión de documentos y/o compromisos para las actas de sostenibilidad del proyecto.</li> <li>• Consolidar el Resumen Ejecutivo del proyecto.</li> <li>• Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora y las escuelas Profesionales, en relación al servicio realizado.</li> <li>• Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el jefe de Equipo.</li> <li>• Elaborar el documento técnico sustentando el cumplimiento de los parámetros para otorgarle la viabilidad:</li> <li>• Presentar el Formato N°7-A: Registro de proyecto de inversión completo.</li> <li>• Presentar el archivo en digital (CD) de toda la documentación en los formatos respectivos de pdf y Word sin clave.</li> <li>• Visar y sellar todas las páginas de la formulación del proyecto culminado, del informe final, anexos entre otros que le corresponden.</li> </ul>
<p><b>Especialista en                  Diseño                  Arquitectónico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en visitas de inspección in situ de ser necesario.</li> <li>• Coordinar técnicamente con los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar una propuesta de alternativa de solución coherente con los parámetros vigentes.</li> </ul>

25

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

44

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el desarrollo del planteamiento de la propuesta arquitectónica del proyecto, tener en cuenta los resultados de los estudios de Mecánica de Suelos (EMS) y el informe del Levantamiento Topográfico.</li> <li>• Participar en reuniones virtuales y/o presenciales de coordinación técnica con las dependencias de la UNCP.</li> <li>• Elaborar el cuadro de necesidades, programa arquitectónico y Diagrama funcional.</li> <li>• Realizar la evaluación y análisis in situ bajo el contexto urbano arquitectónico.</li> <li>• Elaborar la Propuesta Arquitectónica (02) (desarrollo de planos a escalas que correspondan teniendo en cuenta la documentación de gestión y organización de la UNCP), desarrollando planos de distribución general planos de planta, de elevaciones y cortes transversales y longitudinales, planos de ubicación, y planos de detalles y cuadro de acabados. (a escalas reglamentarias).</li> <li>• Realizar el diseño de la Propuesta Arquitectónica de acuerdo a las metas propuestas en el estudio de demanda realizado por el especialista en formulación de proyectos, teniendo en cuenta la documentación de gestión y organización de la UNCP, así como del Ministerio de Educación y/o entre otros contemplando criterios de edificaciones sostenibles, analizando el ahorro de agua, eficiencia energética e impacto en la atmosfera. Se presentarán planos de desarrollo de plantas, planos de cortes transversales y longitudinales a escalas correspondientes.</li> <li>• Compatibilizar el diseño con la propuesta de equipamiento otorgada por el área usuaria, verificando que exista una adecuada distribución del equipamiento y mobiliario con respecto al espacio propuesto para cada ambiente en la propuesta arquitectónica.</li> <li>• Elaborar la Propuesta de Seguridad y Evacuación (desarrollo de Planos) requeridos para el Estudio, es necesario que comprenda lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Planos de distribución general y planos de planta (Esc. correspondientes)</li> <li>(b) Planos de elevaciones y cortes transversales y longitudinales (Esc. correspondientes);</li> <li>(c) Planos de ubicación Escalas correspondientes;</li> <li>(d) Elaborar la memoria descriptiva de seguridad y evacuación (Cálculo de aforo y Cálculo de vías de evacuación).</li> </ul> </li> <li>• Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura considerando: (a) Programa arquitectónico y cuadro de áreas; (b) cálculo de demanda de S.S.H.H; (c) Paisajismo; (d) equipamientos; (e) Descripción de acabados, e incluyendo vistas fotográficas.</li> <li>• Brindar conclusiones y recomendaciones finales.</li> <li>• Plantear las conclusiones y recomendaciones finales y/o tratamientos más adecuados y óptimos dando solución a la problemática actual, todo esto tomando las previsiones correspondientes de su especialidad.</li> <li>• Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora y las Escuelas Profesionales.</li> <li>• Reuniones con el jefe de la UF - y el área usuaria.</li> <li>• Presentar el diseño final ante la UF y las Escuelas Profesionales.</li> <li>• Visar y sellar todas las páginas de los Informes de los avances del estudio, de la memoria descriptiva, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto.</li> </ul>
Especialista en Diseño Estructural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en visitas de inspección in situ de ser necesario.</li> <li>• Coordinar técnicamente con el especialista en arquitectura y los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar la alternativa técnica de solución del proyecto coherente con los parámetros vigentes.</li> </ul>









UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN

13

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar todos los procedimientos necesarios para un análisis respecto a la programación, distribución y planteamiento estructural de la proyección arquitectónica alcanzada, en función de las necesidades del proyecto.</li> <li>• Coordinar y compatibilizar con las demás especialidades del proyecto.</li> <li>• Planificar una secuencia de construcción segura.</li> <li>• Elaborar el pre dimensionamiento de la Infraestructura tomando en cuenta los resultados de los estudios básicos respectivos.</li> <li>• Elaboración de planos de la propuesta del diseño estructural del proyecto (estructuración, análisis por cargas de gravedad y cargas de sismo, diseño estructural y detallado de toda la edificación)</li> <li>• Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras, análisis, diseño, construcción.</li> <li>• Brindar conclusiones y recomendaciones finales de acuerdo a las normas técnicas vigentes de su especialidad.</li> <li>• Plantear las especificaciones técnicas generales a nivel de ingeniería básica de la especialidad de estructuras.</li> <li>• Elaborar los planos de Estructuras del proyecto a escalas correspondientes.</li> <li>• Proponer el método constructivo a emplear, el mismo que estará de acuerdo a la zona de intervención del proyecto.</li> <li>• Elaborar la memoria de cálculo: (i) Sustentación de estructuración asumida, (ii) Parámetros de fuerza sísmica de diseño y modelaje estructural en software de análisis sísmico, (iii) Diagramas de esfuerzos (Fuerza Cortante y Momento Flector) de principales pórticos, (iv) Diseño de cimentación, columnas, placas, cisterna y cámara de bombeo de desagüe de ser el caso. (v) Diseño en concreto armado de elementos estructurales como techos horizontales (aligerado o losa maciza) de ser el caso, escaleras, zapatas, columnas, placas, losas, vigas de principales pórticos, cajas de ascensor, y caseta de máquinas de ascensor de ser el caso.</li> <li>• Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora y las Escuelas Profesionales.</li> <li>• Brindar insumos para la estimación de los costos de la especialidad.</li> <li>• Visar y sellar todas las páginas de los Informes de avances del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros, que le competen.</li> </ul>
<p>Especialista en                  Instalaciones                  Eléctricas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar indicando hitos del proyecto.</li> <li>• Participar en visitas de inspección in situ de ser necesario.</li> <li>• Coordinar técnicamente con el especialista en arquitectura y los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar la alternativa técnica de solución del proyecto coherente con los parámetros vigentes.</li> <li>• Diseñar los proyectos de las instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas en el marco del Capítulo III de la Norma GE 030 del RNE.</li> <li>• Diseñar las instalaciones eléctricas, mecánicas y electromagnéticas de la edificación propuesta a nivel de ingeniería básica.</li> <li>• Consolidar la memoria de cálculo de su especialidad.</li> <li>• Plantear el pre dimensionamiento de las instalaciones eléctricas del proyecto conforme a las normas técnicas vigentes, a partir del diagnóstico y la propuesta arquitectónica planteada alcanzada.</li> <li>• Elaborar el planteamiento del sistema eléctrico del proyecto conforme a las normas técnicas vigentes, a partir del diagnóstico y la propuesta arquitectónica planteada.</li> <li>• Plantear las especificaciones técnicas generales a nivel de ingeniería básica de la especialidad de instalaciones eléctricas.</li> <li>• Consolidar la memoria de cálculo de su especialidad.</li> </ul>

*(Handwritten signatures and initials)*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL P2: "MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ-DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

42

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar la memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas que incluya el cálculo de la demanda de energía propuesta del sistema de suministro de energía, así como el plano o esquema de ubicación de la sub estación y/o tableros eléctricos.</li> <li>• Brindar conclusiones y recomendaciones finales de su especialidad.</li> <li>• Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora y las Escuelas Profesionales.</li> <li>• Brindar insumos para la estimación de los costos de la especialidad.</li> <li>• Visar y sellar todas las páginas de los Informes de avances del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros, que le competen.</li> </ul>
<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en visitas de inspección in situ de ser necesario.</li> <li>• Coordinar técnicamente con el especialista en arquitectura y los demás profesionales en el proyecto a fin de elaborar una alternativa técnica de solución del proyecto coherente con los parámetros vigentes.</li> <li>• Elaborar el planteamiento sanitario del proyecto conforme a las normas técnicas vigentes, a partir del diagnóstico y la propuesta arquitectónica planteada.</li> <li>• Realizar el cálculo de la demanda de agua y evacuación de agua residual.</li> <li>• Elaborar la memoria descriptiva del planteamiento de instalaciones sanitarias.</li> <li>• Plantear las especificaciones técnicas generales a nivel de ingeniería básica de la especialidad sanitaria.</li> <li>• Elaborar los planos de las redes de agua potable, de las redes de desagüe público, pluvial y de red húmeda de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a las Normas IS.010 Instalaciones Sanitarias y la Norma A.130 del R.N.E.</li> <li>• Plantear los criterios isométricos del cuarto de bombas, esquema de montantes de desagüe y esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias públicas, de ser el caso.</li> <li>• Brindar conclusiones y recomendaciones finales de acuerdo a las normas técnicas vigentes de su especialidad.</li> <li>• Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora y las Escuelas Profesionales.</li> <li>• Brindar insumos para la estimación de los costos de la especialidad.</li> <li>• Visar y sellar todas las páginas de los Informes de avances del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros, que le competen.</li> </ul>
<p>Especialista en Instalaciones de Red de Data</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ingeniero de Telecomunicaciones es el responsable del diseño (planos, diagramas de redes, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y de cálculo, entre otros) de la distribución de las redes de data teniendo como base la información de carácter técnico remitida por la/el encargado(a) de la especialidad de Arquitectura para el desarrollo de las metas establecidas, conforme a las normas técnicas vigentes del RNE, y contemplando criterios de edificaciones inteligentes - verde.</li> <li>• Participar en las visitas de inspección in situ de ser necesario y coordinar de forma directa en reuniones de coordinación con el resto de profesionales en el caso que lo amerite.</li> <li>• Definir en planos y diagramas del diseño, las rutas de cableado, la distribución de puntos de red, dispositivos, entre otros.</li> <li>• Coordinar con la UF y las Escuelas Profesionales, el tipo de cableado existente para su conexión y funcionamiento del sistema.</li> <li>• Proponer las especificaciones de hardware, Software y redes necesarios para su funcionamiento de los servicios de formación de pregrado de la UNCP.</li> <li>• Respecto a las licencias de software disponibles, es necesario precisar si estas son suficientes o se requieren de más licencias vinculadas a la gestión de las Escuelas Profesionales.</li> </ul>

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTHROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar la propuesta de la red de comunicaciones (arquitectura de red, tipología, cableado horizontal, vertical, puntos y/o nodos de red, cuartos o closet de comunicaciones, sistema de cableado, ubicación, ancho de banda soportado, tráfico de red, etc.), y sistema de información.</li> <li>• Plantear las memorias descriptivas y especificaciones generales a nivel de ingeniería básica de la especialidad.</li> <li>• Plantear las conclusiones y recomendaciones y/o tratamientos más adecuados y óptimos dando solución a la problemática actual, todo esto tomando las previsiones correspondientes de su especialidad.</li> <li>• Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora y las Escuelas Profesionales.</li> <li>• Brindar insumos para la estimación de los costos de la especialidad mediante las partidas en relación al servicio realizado.</li> <li>• Visar y sellar todas las páginas de los Informes de avances del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros, que le competen.</li> </ul>
<p>Especialista en                  Metrados,                  Costos y                  Presupuestos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar los metrados, costos y presupuestos a precios de mercado por cada componente y especialidad del proyecto, tomando en cuenta los insumos proporcionados por los especialistas de la formulación de proyectos, arquitectura, estructuras, eléctricas, sanitarias e impacto ambiental, en plantillas legibles y entendibles.</li> <li>• Compilar los presupuestos de las especialidades de forma desagregada en un presupuesto general.</li> <li>• Calcular la mano de obra calificada, mano de obra semicalificada y mano de obra no calificada, materiales y equipos, utilizando un programa como S10 o similar.</li> <li>• Consolidar cotizaciones o costos referenciales para los costos propuestos (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos por cada tipo de actividad o partida).</li> <li>• Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de costos y presupuestos.</li> <li>• Elaborar la hoja resumen de la memoria descriptiva (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos por cada tipo de actividad o partida).</li> <li>• Sustentar mediante desagregados las partidas por subcontratas.</li> <li>• Establecer la agrupación, monomios y fórmula polinómica.</li> <li>• Establecer el desglose de gastos generales.</li> <li>• Plantear partidas de seguridad de obra.</li> <li>• Brindar las conclusiones y recomendaciones más adecuadas de acuerdo a la especialidad.</li> <li>• Proponer la estructura de costos y plazos estimados para la elaboración del Expediente Técnico en la fase de ejecución.</li> <li>• Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora y las Escuelas Profesionales.</li> <li>• Proporcionar la información de los costos de la especialidad mediante las partidas en relación al servicio realizado.</li> <li>• Visar y sellar todas las páginas de la memoria descriptiva y especificaciones técnicas, planos, anexos, entre otros, que le competen.</li> </ul>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

## IX. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

## X. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

El Consultor deberá formular el estudio de Pre Inversión a nivel perfil de acuerdo al contenido del Anexo N°07 "Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión" Aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, y de considerar, contemplar otras normas vigentes del Sector Educación dentro de la Educación Superior Universitaria.

A continuación, se describe el contenido mínimo que debe tener el estudio de pre inversión a nivel de perfil.

### 10.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

#### I) RESUMEN EJECUTIVO

Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

- a. Información General del proyecto
- b. Planteamiento del Proyecto
- c. Determinación de la brecha oferta y demanda
- d. Análisis técnico del Proyecto
- e. Gestión del Proyecto
- f. Costos del Proyecto
- g. Evaluación Social
- h. Sostenibilidad del Proyecto
- i. Marco Lógico

#### II) IDENTIFICACIÓN

##### 2.1. Diagnóstico

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes: Área de estudio.

##### 2.1.1. El territorio:

Definir el **área de estudio** como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

afectada, y iv) el área que se define preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el **área de influencia** como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

### 2.1.2. La población afectada:

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

### 2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Teniendo en cuenta que la Unidad Productora (UP) es un conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Asimismo, la UP constituye el producto -creado o modificado- de un proyecto de inversión.

Se requiere en este apartado identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los

31



C.H. W. P.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando. Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

Cuando no existe una UP, se analiza la manera cómo la población afectada intenta resolver la situación negativa actual mediante algún suministro alternativo del servicio.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

#### 2.1.4. Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos. Plantear la matriz de población afectada y otros involucrados para el PI.



#### 2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el

32



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

*problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.*

### **2.3. Planteamiento del Proyecto**

#### **2.3.1. Objetivo del Proyecto**

*Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.*

#### **2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución**

*Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.*

## **III) FORMULACIÓN**

### **3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto:**

*Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.*

### **3.2. Análisis del mercado del servicio:**

*El análisis de mercado, que comprende el estudio de la oferta y demanda de los bienes y/o servicios, permite determinar la brecha del proyecto considerando la capacidad de producción optimizada estimada en el diagnóstico de la UP para la atención de la demanda de los bienes y/o servicios durante su horizonte de evaluación.*

#### **3.2.1. Análisis de la demanda del servicio:**

*Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:*

- a) Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.*
- b) Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.*
- c) Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).*





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PL: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

- d) *Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.*
- e) *Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.*

*Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por periodo o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.*

### 3.2.2. Determinación de la brecha oferta – demanda:

*Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.*

### 3.3. Análisis técnico:

#### 3.3.1. Aspectos técnicos

*Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.*

- a) **Tamaño:** *se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.*
- b) **Localización:** *el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.*





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

- c) **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) **Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) **Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.  
Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

### 3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada.



### 3.3.2. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático

35





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

### 3.4. Gestión del Proyecto:

**3.4.1. Gestión en la fase de ejecución:** (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

**3.4.2. Gestión en la fase de funcionamiento:** (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

### 3.5. Costos del proyecto a precios de mercado:

#### 3.5.1. Estimación de los costos de inversión:

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

#### 3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

#### 3.5.3 Estimación de los Costos de operación y mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros



36



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PL: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

Para la estimación de los costos de operación y mantenimiento, se deberá aplicar la Nota Técnica para la Identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de Inversiones.

#### IV) EVALUACIÓN

##### 4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

Considerar la normativa expuesta en la Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión.

##### 4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

##### 4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

##### 4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

##### a) Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PL: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

*comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.*

**b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)**

*Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.*

*Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.*

**4.1.5 Análisis de incertidumbre**

**Análisis de sensibilidad:**

*Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.*

**Análisis de riesgo probabilístico:**

*Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.*

**4.3. Análisis de sostenibilidad**

*Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.*





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTRPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

#### 4.4. *Financiamiento de la inversión del proyecto*

*Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.*

#### 4.5. *Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada*

*Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.*

### V) **CONCLUSIONES**

*Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:*

- ✓ *Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.*
- ✓ *Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. – Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.*

### VI) **RECOMENDACIONES**

*Como resultado del proceso de elaboración del estudio de pre inversión, deberá planteará las recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.*

#### **Fase de ejecución:**

- *Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Asimismo, recomendar si la ejecución es factible dada la sostenibilidad, realizarla en etapas o en una sola, de acuerdo al cronograma analizado.*
- *Otros aspectos críticos que juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.*





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

**Fase de Funcionamiento:**

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

**10.1. OTROS ESTUDIOS BÁSICOS Y ANEXOS**

**a. Memoria descriptiva de arquitectura**

Es el conjunto de información de carácter descriptivo que identifica al proyecto, en el que se detalla las actividades evaluadas en el mismo, de tal manera que la Entidad ejecutora pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados, además, se deberán consignar como mínimo los siguientes datos.

**Nombre del Proyecto.**

- a) Cadena Funcional.
- b) Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora.
- c) Presupuesto. (general y por etapas)
- d) Financiamiento.
- e) Modalidad de ejecución.
- f) Plazo de ejecución.
- g) Justificación del proyecto.
- h) Objetivos del proyecto (General y específicos)
- i) Ubicación.
- j) Descripción del proyecto. (general y por etapas)
- k) Aspectos Generales (acceso a la zona, clima, topografía y otros).
- l) Datos técnicos del proyecto

**Asimismo, considerar los siguientes anexos**

- Metrados (por etapas; considerar 1 etapa por escuela profesional)
- Análisis de Costos y Precios Unitarios por cada partida específica del presupuesto. (por etapas; considerar 1 etapa por escuela profesional)
- Cuadro resumen de metas (por etapas; considerar 1 etapa por escuela profesional)
- Cuadro resumen de presupuesto de obra (general y por etapas)
- Cronogramas de ejecución de obra por etapa.
- Presupuesto base (por etapas; considerar 1 etapa por escuela profesional)
- Especificaciones Técnicas de equipamiento



*(Handwritten signatures and marks)*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

- Planos de ubicación
- Plano de levantamiento topográfico con curvas a nivel, perfiles longitudinales, secciones transversales.
- Planos de Arquitectura (planteamiento general, plantas, cortes y elevaciones)
- Planos de Estructuras
- Planos de Instalaciones Sanitarias
- Planos de Instalaciones eléctricas
- Plano de red data
- Estudio de mecánica de suelos
- Acta de coordinación y consulta del Planteamiento Técnico del Proyecto
- Panel fotográfico de las actividades realizadas por los Especialistas con memoria explicativa.
- Cotizaciones de equipos y mobiliario con precios vigentes.
- Encuestas con un informe resumen de sus resultados
- Documentos de gestión.
- Formato N°07-A, Registro de Proyecto de Inversión.

## XI. ENTREGABLES A PRESENTAR

Los documentos a ser entregados por el Consultor, son los siguientes:

### a) Primer Entregable:

La empresa consultora y/o El Consultor tendrá un plazo máximo hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El primer entregable está conformado por la entrega del primer informe y segundo informe, en los cuales, su plazo de entrega consta con plazo limite detallado a continuación:

**Primer Informe:** cinco (05) días calendarios.

**Segundo Informe:** quince (15) días calendarios.

El primer entregable deberá cumplir fehacientemente con el siguiente contenido mínimo:

#### ▪ **Primer Informe**

- i) **Plan de Trabajo del Proyecto que comprenderá:**
  - 1.1 Datos Generales
  - 1.2 Marco Legal
  - 1.3 Localización e Institucionalidad
  - 1.4 Metodología para el desarrollo de las herramientas participativas.
  - 1.5 Metodología de la formulación del Proyecto
  - 1.6 Datos de los profesionales
  - 1.7 El cronograma de desarrollo de actividades
  - 1.8 Programación de visitas y actividades de campo y/o reuniones virtuales
  - 1.9 Mecanismos de control para garantizar la calidad
  - 1.10 Documentos e instrumentos de recopilación de información priorizados (actas, encuestas, entrevistas, entre otros).
  - 1.11 Copia de la documentación correspondiente al proceso de contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PL: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

▪ **Segundo Informe**

- i) **Capítulo de Identificación del Estudio de Pre inversión, de acuerdo al Anexo N°07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión, que comprenderá:**

**2. Identificación**

**2.1. Diagnóstico**

2.1.1. La población afectada

2.1.2. El territorio

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

a. Estimar la capacidad de producción de la UP

b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.

c. Estimar la oferta optimizada

d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto

2.1.4. Otros agentes involucrados

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1. Objetivo del proyecto

2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución

Una vez aprobada el entregable, se procede a la formulación del segundo entregable.

- b) **Segundo Entregable:**

La empresa consultora y/o El Consultor tendrán un plazo máximo hasta los TREINTA Y CINCO (35) días calendarios, contados a partir de la aprobación del primer entregable, el cual estará conformado por lo siguiente:

**Capítulo de Formulación I PARTE, se realizará siguiendo la estructura del Anexo N°07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión.**

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1. Análisis de la demanda del servicio

3.2.2. Determinación de la brecha oferta – demanda

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

3.3.2. Diseño preliminar (02 propuestas de diseño arquitectónico)

3.3.3. Metas físicas

**Documentos Anexos:**

Descripción del diseño preliminar de la infraestructura considerando dos (02) propuestas de diseño arquitectónico, las mismas que deberán ser sustentadas ante el área usuaria y la Unidad Formuladora conjuntamente. Una vez sustentado y aprobado la propuesta elegida, el consultor deberá obtener el Acta





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

de conformidad firmada por las autoridades de área usuaria del proyecto, en el que manifiesten que están de acuerdo con la alternativa elegida.

- Acta de constatación de visita de campo firmada por las autoridades del lugar.
- Sustento de Costos de inversión, Costos de Operación y mantenimiento y Costos incrementales.
- Panel fotográfico

Una vez aprobado el entregable, se procede a la formulación del Tercer entregable.

c) Tercer entregable:

La empresa consultora y/o El Consultor tendrán un plazo máximo hasta TREINTA Y CINCO (35) días calendarios, contados a partir de la aprobación del segundo entregable, el cual estará conformado por lo siguiente:

**Capítulo de Formulación – II PARTE, se realizará siguiendo la estructura del Anexo N°07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión.**

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1. Gestión en la fase de ejecución

3.4.2. Gestión en la fase de funcionamiento

3.5. Costos del Proyecto a precios de mercado

3.5.1. Estimación de los costos de inversión

3.5.2. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

3.5.3. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

**CAPÍTULO DE EVALUACIÓN:**

4.1. Evaluación Social

4.1.2 Beneficios sociales

4.1.3 Costos sociales

4.1.4 Criterios de decisión

a) Metodología costo/beneficio

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

4.1.5 Análisis de incertidumbre

a) Análisis de sensibilidad

4.2. Análisis de Sostenibilidad

4.3. Financiamiento de la inversión del proyecto

4.4. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. ANEXOS





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ. DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

**Resumen Ejecutivo del Estudio de Pre Inversión, de acuerdo al Anexo N°07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión, que comprenderá:**

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico

i) **Compatibilidad del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil**

- Resumen ejecutivo.
  - Capítulo de Identificación.
  - Capítulo de Formulación.
  - Capítulo de Evaluación.
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
- Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:
- Fase de Ejecución.
  - Fase de Funcionamiento.
  - Anexos (incluir como anexos la información que sustente los temas analizados en el perfil, memorias descriptivas, planos, entre otros de cada especialidad).

ii) **Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión Identificación.**

El referido entregable final, es el Proyecto de Inversión consolidado con todos sus contenidos, planos, informes, memorias y anexos, entre otras documentaciones que correspondan, el mismo que será remitido a la Unidad Formuladora de la UNCP, para su evaluación. Todos los entregables son secuenciales por lo que en ningún caso se podrá presentar sólo el entregable final.

Cabe mencionar que, este último producto a entregar deberá presentarse también en medio impreso con la consolidación de todas las especialidades del estudio de preinversión a nivel de Perfil por mesa de partes de la sede central de la Universidad Nacional del Centro del Perú, ubicado en la Ciudad Universitaria (Av. Mariscal Castilla N° 3909 El Tambo – Huancayo – Primer piso) del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín.

El plazo que cuenta la Unidad Formuladora de la UNCP para la Revisión y de ser el caso aprobación de los Entregables será hasta quince (15) días, una vez recepcionado el entregable por el Consultor.



Asimismo, para efectos del levantamiento de observaciones, de ser el caso; la Unidad Formuladora y el Evaluador establecerán los plazos para subsanar dichas



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

observaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, el mismo que cita textualmente lo siguiente: "(...) o si se trata de consultorias, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades" (El subrayado y resaltado es agregado); caso contrario se aplicará las penalidades correspondientes.

Se otorgará una conformidad a cada entregable por la Unidad Formuladora, los cuales servirán para dar pase a la elaboración de los siguientes entregables, los mismos que deberán ser adjuntos a cada entregable.

Para la entrega final, se tiene también que considerar lo mencionado en el capítulo anterior, y lo siguiente:

- Deberán presentarse en (03) tres ejemplares (01 original a color y 02 copias) impresos en papel bond A4, foliados, sellados y firmados por los profesionales correspondientes de cada especialidad.
- Tres CD que contenga: (i) la versión escaneada de los ejemplares firmados, (ii) la versión en los programas originales en Word, Excel, Microsoft Project, PowerPoint, AutoCAD, Revit, Cálculos de Diseño, cálculos de diseños estructurales, backup de costos y presupuestos en S-10 entre otros; sin clave de restricción. Se incluirá los archivos de las imágenes que se hayan incluido de estos; por ejemplo, si se elabora un cuadro de Excel y se inserta como imagen, necesariamente, se debe acompañar el Excel correspondiente.
- Los planos serán impresos en Formato DIN – A2, A1 o A0, firmados por los profesionales responsables y se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada. Asimismo, los planos y dibujos anexos en cada ejemplar deberán presentarse a través del software AutoCAD (Versión 2018 para Windows). Deberá utilizarse:
- Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 2016 o superior).
- Cuadros y cálculos en Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 2016), Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 2016) o Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method Método de la Ruta Crítica), formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 2016)
- Planos y Dibujos en AutoCAD (Versión 2018 para Windows) y Revit.
- Videos en disco compacto en formato MPG o VCD; compatible con el Reproductor de Windows Media.



45



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTRPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO. DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

## XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

La conformidad será otorgada a cada ENTREGABLE previo informe favorable del EVALUADOR E INFORME DE APROBACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA.

Conforme al Art. 50 de la **LEY DE CONTRATACIONES**, se le sancionará administrativamente al consultor, postor y profesionales que se desempeñan como proyectista cuando incurran en las siguientes infracciones: formular fichas técnicas o estudios de preinversión con omisiones, deficiencias o información equivocada, faltando al deber de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

## XIII. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de Perfil del proyecto tendrá un periodo de duración de noventa (90) días calendarios, que abarca la elaboración del primer, segundo y tercer entregable. Este plazo no incluye los plazos de la revisión por parte de la Unidad Formuladora y/o el evaluador y el plazo del levantamiento de observaciones de cada entregable por parte del Consultor.

El inicio del plazo de la ejecución contractual tendrá lugar a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

A continuación, se detalla los plazos de entrega por entregables:

ENTREGABLE	Plazo de la firma
Primer Entregable	Hasta los 20 días contados desde el día siguiente de la firma del Contrato.
Segundo Entregable	Hasta los 35 días contados a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable.
Tercer Entregable	Hasta los 35 días contados a partir del día siguiente de la aprobación del segundo entregable.

## XIV. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El consultor podrá sub contratar la elaboración de los estudios básicos y complementarios, teniendo en cuenta el Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Queda prohibida la subcontratación de los trabajos a ser desarrollados por su equipo técnico profesional.

Se debe tener en cuenta también, lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.



46



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CONCEPTO	UND	CANT	P.U. S/.	COEFIC. PARTIC	P. UNIT.	PARCIAL S/.
<b>A. PERSONAL</b>						
<b>I. ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS</b>						<b>75,000.00</b>
JEFE DE PROYECTO	mes	3	7,000.00	1	21,000.00	
ESPECIALIS. EN FORMULAC. PROY. INVERSIÓN	mes	3	5,000.00	1	15,000.00	
ESPECIALIS. EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO	mes	2	7,000.00	1	14,000.00	
ESPECIALIST. EN DISEÑO ESTRUCTURAL	mes	1	6,000.00	1	6,000.00	
ESPECIALIST. EN INSTALACIONES ELECTRIC.	mes	1	5,000.00	1	5,000.00	
ESPECIALIST. EN INSTALACIONES SANITARIAS	mes	1	5,000.00	1	5,000.00	
ESPECIALIST. EN INSTALACIONES RED DE DATA	mes	1	5,000.00	1	5,000.00	
ESPEC. EN METRADO, COSTOS Y PRESUPUESTO	mes	1	4,000.00	1	4,000.00	
<b>B. SERVICIOS</b>						<b>3,000.00</b>
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	Gib.	1	3,000.00			
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>78,000.00</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>78,000.00</b>
<b>GASTOS GENERALES 10%</b>						<b>7,800.00</b>
<b>UTILIDAD 10%</b>						<b>7,800.00</b>
<b>SUB TOTAL</b>						<b>93,600.00</b>
<b>IGV</b>						<b>16,848.00</b>
<b>TOTAL, FORMULACION PI</b>						<b>110,448.00</b>

**XV. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar conformidad de recepción de los servicios será el Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCP.

El plazo señalado para el pago procederá, siempre que se tengan los comprobantes de pago conformes, concordantes con los entregables:

**Primer Pago: (20%)**, del monto total del contrato, y a la presentación del PRIMER ENTREGABLE, previa conformidad del Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCP

**Segundo Pago: (35%)**, del monto total del contrato, y a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE, previa conformidad del Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCP

**Tercer Pago: (45%)**, del monto total del contrato, y a la presentación del TERCER ENTREGABLE, previa conformidad del Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCP



*C.H.P.*

*W*

*P*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables respectivos.

## XVI. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO

La Oficina de Proyectos de Inversión (UF) de la UNCP como órgano técnico responsable de la supervisión y control de la calidad del estudio de pre inversión a nivel de Perfil del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN", podrá determinar las medidas de control como visitas de supervisión, revisión de los avances, evaluación concurrente, reuniones de coordinación con áreas usuarias entre otros (definición del servicio, requerimiento de la infraestructura y equipamiento, participar en los Talleres y/o reuniones), a ser realizados durante el desarrollo del estudio, juntamente con el equipo técnico, se realizará la evaluación del proyecto y las medidas de control tienen por finalidad velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

La Unidad Formuladora estará a cargo de la revisión y conformidad de los aspectos técnicos del estudio de preinversión a nivel de Perfil de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

El CONSULTOR deberá cumplir con el cronograma presentado en el plan de trabajo, el mismo que es aprobado por la Unidad Formuladora de la UNCP. Asimismo, está en la obligación de monitorear a la empresa consultora, durante todo el proceso de formulación del proyecto de inversión, acudiendo de manera inesperada al trabajo de campo y/o domicilio legal, en caso no se cuente en situ a los profesionales solicitados y registrados como parte del equipo técnico presentado, como primera vez se efectuará una llamada, de incurrir en la falta, se procederá sancionar administrativamente de acuerdo a la ley de contrataciones.

## XVII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

El CONSULTOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la UNCP, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD la información proporcionada por ésta, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

En ese contexto el servicio contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, esto implica la información que se entrega, que se genera durante el servicio y la información que se haya concluido. Puede tomar como referencia mapas, informes, dibujos, fotografías, cálculos, documentos o los que se considere deben ser confidenciales.

### XVIII. PENALIDADES

#### 18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Durante la elaboración del presente proyecto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 162° del D.S. 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se considerará la penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Según cita el numeral 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La Penalidad por Mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales del CONSULTOR en la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25



*(Handwritten signatures)*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

18.2. OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UND.	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
1	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto y representante Legal presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones y cuando se verifique la ausencia de firma y sello en más del 20% del documento entregado).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión, y/o Evaluador, y/o Responsable la UF
2	Por no entregar el Plan de Trabajo en el plazo establecido.	Por cada día de retraso	S/ 500.00	Según Informe de la Supervisión, y/o Evaluador, y/o Responsable la UF
3	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, siempre y cuando la reunión sea requerida vía correo electrónico y/o mediante comunicación escrita con un mínimo de tres (03) días de anticipación.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión, y/o Evaluador, y/o Responsable la UF
4	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión, y/o Evaluador, y/o Responsable la UF
5	No levantar las observaciones realizadas por el Supervisión, y/o Evaluador, y/o Responsable la UF, teniendo reincidencia de la misma observación por más de dos veces, en cada entregable respectivo.	Por cada día de retraso	S/ 1,500.00	Según Informe de la Supervisión, y/o Evaluador, y/o Responsable la UF
6	Realizar el procedimiento de cambio de personal sin previa cumplir con lo estipulado en la normativa Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado	Por cada ocurrencia	no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según Informe de la Supervisión, y/o Evaluador, y/o Responsable la UF



*C.H*

*W*

*P*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTRPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

**XIX. RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORÍA POR VICIOS OCULTOS**

*El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.*

*Asimismo, en atención a que el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado en la elaboración del Estudio de Pre inversión que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas por un plazo no menor de tres (03) años después de la conformidad del estudio otorgada por la Entidad, por lo que en caso de ser requerido por la Universidad Nacional del Centro del Perú, para absolver observaciones, consultas, defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta el Estudio de Pre inversión, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados"*

*En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado a los efectos legales consiguientes, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda a realizar a la Entidad.*

*La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.*

**XX. SUBCONTRATACIÓN.**

*El contratista o Consultor no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad, salvo los estudios básicos y complementarios para el proyecto de inversión.*

**XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

*Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**XXII. ANTICORRUPCIÓN.**

*EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de*





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

*administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

### XXIII. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

*De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*
- *El número máximo de consorciados es de dos (02).*
- *El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia deberá contar mínimamente con el 60% de participación.*



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Jefe de Proyecto</b></td> <td> <p><b>Requisitos<sup>13</sup>:</b> Tener experiencia profesional, mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la obtención del título profesional, <b>EN</b> la formulación de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o <b>formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>14</sup></b> de proyectos de inversión en Educación Superior <b>del personal clave requerido como jefe de Proyectos, Gestor de Proyectos o Coordinador de Proyectos, Jefe de la Unidad Formuladora o Jefe de la OPMI.</b></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: - La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión</b></td> <td> <p><b>Requisitos<sup>15</sup>:</b> Tener experiencia profesional, mínima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la obtención del título profesional, <b>EN</b> la formulación de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o similares de proyectos de inversión en Educación Superior <b>del personal clave requerido como Especialista en formulación y/o evaluación, jefe de Proyectos, Gestor de Proyectos o Coordinador de Proyectos o Jefe de la Unidad Formuladora.</b></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: - La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Especialista en Diseño Arquitectónico</b></td> <td> <p><b>Requisitos<sup>16</sup>:</b> Tener experiencia profesional, mínima treinta y seis (36) meses contados a partir de la obtención del título profesional, <b>EN</b> la formulación de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o <b>formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>17</sup></b> de proyectos de inversión en Educación Superior <b>del personal clave requerido como Especialista en Diseño Arquitectónico, especialista arquitecto y/o jefe y/o responsable y/o revisor de diseño arquitectónico y/o la combinación de estos términos.</b></p> </td> </tr> </table>	<b>Jefe de Proyecto</b>	<p><b>Requisitos<sup>13</sup>:</b> Tener experiencia profesional, mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la obtención del título profesional, <b>EN</b> la formulación de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o <b>formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>14</sup></b> de proyectos de inversión en Educación Superior <b>del personal clave requerido como jefe de Proyectos, Gestor de Proyectos o Coordinador de Proyectos, Jefe de la Unidad Formuladora o Jefe de la OPMI.</b></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: - La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>	<b>Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión</b>	<p><b>Requisitos<sup>15</sup>:</b> Tener experiencia profesional, mínima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la obtención del título profesional, <b>EN</b> la formulación de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o similares de proyectos de inversión en Educación Superior <b>del personal clave requerido como Especialista en formulación y/o evaluación, jefe de Proyectos, Gestor de Proyectos o Coordinador de Proyectos o Jefe de la Unidad Formuladora.</b></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: - La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>	<b>Especialista en Diseño Arquitectónico</b>	<p><b>Requisitos<sup>16</sup>:</b> Tener experiencia profesional, mínima treinta y seis (36) meses contados a partir de la obtención del título profesional, <b>EN</b> la formulación de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o <b>formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>17</sup></b> de proyectos de inversión en Educación Superior <b>del personal clave requerido como Especialista en Diseño Arquitectónico, especialista arquitecto y/o jefe y/o responsable y/o revisor de diseño arquitectónico y/o la combinación de estos términos.</b></p>
<b>Jefe de Proyecto</b>	<p><b>Requisitos<sup>13</sup>:</b> Tener experiencia profesional, mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la obtención del título profesional, <b>EN</b> la formulación de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o <b>formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>14</sup></b> de proyectos de inversión en Educación Superior <b>del personal clave requerido como jefe de Proyectos, Gestor de Proyectos o Coordinador de Proyectos, Jefe de la Unidad Formuladora o Jefe de la OPMI.</b></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: - La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>						
<b>Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión</b>	<p><b>Requisitos<sup>15</sup>:</b> Tener experiencia profesional, mínima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la obtención del título profesional, <b>EN</b> la formulación de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o similares de proyectos de inversión en Educación Superior <b>del personal clave requerido como Especialista en formulación y/o evaluación, jefe de Proyectos, Gestor de Proyectos o Coordinador de Proyectos o Jefe de la Unidad Formuladora.</b></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: - La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>						
<b>Especialista en Diseño Arquitectónico</b>	<p><b>Requisitos<sup>16</sup>:</b> Tener experiencia profesional, mínima treinta y seis (36) meses contados a partir de la obtención del título profesional, <b>EN</b> la formulación de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o <b>formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>17</sup></b> de proyectos de inversión en Educación Superior <b>del personal clave requerido como Especialista en Diseño Arquitectónico, especialista arquitecto y/o jefe y/o responsable y/o revisor de diseño arquitectónico y/o la combinación de estos términos.</b></p>						

<sup>13</sup> Observación N° 16 de DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>14</sup> Observación N° 7, 8 y 15 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C., Hendivank Ingeniería & Construcción E.I.R.L. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>15</sup> Observación N° 16 de DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>16</sup> Observación N° 16 de DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>17</sup> Observación N° 7, 9 y 15 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C., Hendivank Ingeniería & Construcción E.I.R.L. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

*C.H.*

*W*

*P*



	<p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i> <b>Acreditación:</b> <i>- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</i></p>
<b>Especialista en Diseño Estructural</b>	<p><b>Requisitos<sup>18</sup>:</b> <i>Tener experiencia profesional, mínima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la obtención del título profesional, EN la formulación de proyectos de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>19</sup> de proyectos de inversión en Educación Superior del personal clave requerido como Ingeniero estructural y/o Especialista en Estructuras y/o servicios como especialista Estructural y/o diseño estructural y/o cálculo estructural.</i> <i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i> <b>Acreditación:</b> <i>- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</i></p>
<b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b>	<p><b>Requisitos<sup>20</sup>:</b> <i>Tener experiencia profesional, mínima de veinticuatro (24)<sup>21</sup> meses contados a partir de la obtención del título profesional, EN la formulación de proyectos de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>22</sup> de proyectos de inversión en Educación Superior del personal clave requerido como Ingeniero (Electricista, Mecánico Electricista o Electromecánico) y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas.</i> <i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i> <b>Acreditación:</b> <i>- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</i></p>
<b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>	<p><b>Requisitos<sup>23</sup>:</b> <i>Tener experiencia profesional, mínima de veinticuatro (24)<sup>24</sup> meses contados a partir de la obtención del título profesional, EN la formulación de proyectos de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>25</sup> de proyectos de inversión en Educación Superior del personal clave requerido como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias.</i></p>

<sup>18</sup> Observación N° 16 de DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>19</sup> Observación N° 7, 10 y 15 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C., Hendivank Ingeniería & Construcción E.I.R.L. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>20</sup> Observación N° 16 de DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>21</sup> Observación N° 4 y 17 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>22</sup> Observación N° 7, 11 y 15 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C., Hendivank Ingeniería & Construcción E.I.R.L. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>23</sup> Observación N° 16 de DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>24</sup> Observación N° 4 y 17 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>25</sup> Observación N° 7, 12 y 15 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C., Hendivank Ingeniería & Construcción E.I.R.L. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.



	<p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i>  <b>Acreditación:</b>                  - <i>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</i></p>
<p><b>Especialista en Instalaciones de Red de Data</b></p>	<p><b>Requisitos<sup>26</sup>:</b>  <i>Tener experiencia profesional, mínima de veinticuatro (24)<sup>27</sup> meses contados a partir de la obtención del título profesional, EN la formulación de proyectos de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>28</sup> de proyectos de inversión en Educación Superior del personal clave requerido como Ingeniero informático, Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Red de Data.</i>  <i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i>  <b>Acreditación:</b>                  - <i>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</i></p>
<p><b>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</b></p>	<p><b>Requisitos<sup>29</sup>:</b>  <i>Tener experiencia profesional, mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la obtención del título profesional, EN la formulación de proyectos de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o formulación de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos<sup>30</sup> de proyectos de inversión en Educación Superior del personal clave requerido como Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos</i>  <i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i>  <b>Acreditación:</b>                  - <i>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</i></p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

<sup>26</sup> Observación N° 16 de DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>27</sup> Observación N° 4 y 17 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>28</sup> Observación N° 7, 13 y 15 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C., Hendivank Ingeniería & Construcción E.I.R.L. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>29</sup> Observación N° 16 de DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

<sup>30</sup> Observación N° 7, 14 y 15 de Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C., Hendivank Ingeniería & Construcción E.I.R.L. y DCEN Sol y Luna Cons. Y const. S.A.C.

*C.H.* *W* *D*



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>								
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>								
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="335 694 510 1064"><b>Jefe de Proyecto</b></td> <td data-bbox="510 694 1484 1064"> <p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Economista Titulado y/o, Arquitecto y/o Ingeniero (Economista o Civil) y/o Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Economista y/o Arquitecto y/o Ingeniero (Economista, Civil) será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>- En caso, el Economista, Arquitecto y/o Ingeniero (Economista o Civil) y/o Economista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="335 1064 510 1467"><b>Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública</b></td> <td data-bbox="510 1064 1484 1467"> <p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Economista y/o Ingeniero Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Economista y/o Ingeniero Economista será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>- En caso, el Economista y/o Ingeniero Económico, y/o Administrador no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="335 1467 510 1803"><b>Especialista en Diseño Arquitectónico</b></td> <td data-bbox="510 1467 1484 1803"> <p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>- En caso, el Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="335 1803 510 2047"><b>Especialista en Diseño Estructural</b></td> <td data-bbox="510 1803 1484 2047"> <p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Ingeniero Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> </td> </tr> </table>	<b>Jefe de Proyecto</b>	<p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Economista Titulado y/o, Arquitecto y/o Ingeniero (Economista o Civil) y/o Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Economista y/o Arquitecto y/o Ingeniero (Economista, Civil) será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>- En caso, el Economista, Arquitecto y/o Ingeniero (Economista o Civil) y/o Economista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<b>Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública</b>	<p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Economista y/o Ingeniero Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Economista y/o Ingeniero Economista será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>- En caso, el Economista y/o Ingeniero Económico, y/o Administrador no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<b>Especialista en Diseño Arquitectónico</b>	<p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>- En caso, el Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<b>Especialista en Diseño Estructural</b>	<p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Ingeniero Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>
<b>Jefe de Proyecto</b>	<p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Economista Titulado y/o, Arquitecto y/o Ingeniero (Economista o Civil) y/o Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Economista y/o Arquitecto y/o Ingeniero (Economista, Civil) será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>- En caso, el Economista, Arquitecto y/o Ingeniero (Economista o Civil) y/o Economista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>								
<b>Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública</b>	<p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Economista y/o Ingeniero Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Economista y/o Ingeniero Economista será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>- En caso, el Economista y/o Ingeniero Económico, y/o Administrador no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>								
<b>Especialista en Diseño Arquitectónico</b>	<p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>- En caso, el Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>								
<b>Especialista en Diseño Estructural</b>	<p><b>Formación Académica:</b></p> <p>- Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>- El Ingeniero Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>								

C. L. J. W. P.



	<p>- En caso, el Ingeniero Civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b>	<p><b>Formación Académica:</b> - Ingeniero (Electricista o Mecánico Electricista o Electromecánico) Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b> - El Ingeniero (Electricista o Mecánico Electricista o Electromecánico) será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> - En caso, el Ingeniero (Electricista o Mecánico Electricista o Electromecánico) no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>	<p><b>Formación Académica:</b> - Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b> - El Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> - En caso, el Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>Especialista en Instalaciones de Red de Data</b>	<p><b>Formación Académica:</b> - Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas o y/o Ingeniero Informático y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero de redes y comunicaciones<sup>31</sup> Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b> - El Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> - En caso, el Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ing. De Sistemas no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</b>	<p><b>Formación Académica:</b> - Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b> - El Ingeniero Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> - En caso, el Ingeniero Civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

<sup>31</sup> Observación N° 5: Constructora y Consultora JCAV Ingenieros S.A.C.



<b>Importante</b>
<i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i>

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes SERVICIO DE CONSULTORÍA para elaboración de Estudios de preinversión a nivel de Perfil, Pre Factibilidad y Factibilidad viables y conformes en el marco del Sistema nacional de Inversión Pública (SNIP) y/o elaboración de Estudios de preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas viabilizados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) para la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de instituciones educativas, universidades y establecimientos de educación superior universitaria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>32</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

<sup>32</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*CH*      *W*      *P*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>50 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>33</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= 280,000.00:</b> <b>50 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 250,000.00 y &lt; 280,000.00:</b> <b>45 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 220,000.00 y &lt; 250,000.00:</b> <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo <ul style="list-style-type: none"> <li>Denominación del proyecto.</li> <li>Objetivos y alcances.</li> <li>Definiciones.</li> <li>Metas del proyecto a ejecutar.</li> <li>Procedimiento del trabajo (pre inversión a nivel de perfil del proyecto)</li> <li>Riesgos advertidos en el desarrollo de la presente consultoría.</li> <li>Aseguramiento de calidad</li> <li>Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución</li> </ul> </li> <li>Cronograma de ejecución <ul style="list-style-type: none"> <li>Cronograma del servicio y del personal</li> <li>Alcances de la organización para la gestión de calidad.</li> </ul> </li> </ol>	<p><b>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</b> <b>40 puntos</b></p> <p><b>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</b> <b>0 puntos</b></p>

<sup>33</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

C.H.

V/A



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de dificultades de levantamiento topográfico</li> </ul> <p>3. Descripción de las actividades</p> <p>4. Diagnóstico de la situación actual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones</li> <li>• Conclusiones</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C.	<b>CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>10 puntos</b>
C.1	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>10 puntos</b>
C.1.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p><del>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE PROYECTO con Estudios concluidos de Maestría en GESTIÓN DE PROYECTOS, INVERSIÓN PÚBLICA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN</del></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><del>El grado de maestro(a) será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></del></p> <p><del>En caso que grado de maestro(a) no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</del></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <del>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</del></li> <li>• <del>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</del></li> </ul> </div>	<p><del>Maestro en GESTIÓN DE PROYECTOS, INVERSIÓN PÚBLICA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN:</del></p> <p style="text-align: right;"><del>10 puntos</del></p> <p><del>Estudios concluidos de Maestro en GESTIÓN DE PROYECTOS, INVERSIÓN PÚBLICA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN:</del></p> <p style="text-align: right;"><del>05 puntos</del></p>
C.2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>10 puntos</b>

C.H.

W

Ⓟ



<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes Formulador y/o Evaluador y/o Jefe de la Unidad Formuladora y/o Jefe de la OPMI; ejecutadas para entidades públicas o privadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>	<p>Más de 48 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 40 hasta 48 meses: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 36 hasta 40 meses: <b>02 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>34</sup></b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

<sup>34</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>







## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>35</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>35</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>36</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

##### **Importante**

<sup>36</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**



Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>37</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>37</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>38</sup>.*

<sup>38</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**

C.H.

W

D



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>39</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>39</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>40</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>41</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>42</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>40</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>41</sup> Ibidem.

<sup>42</sup> Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>43</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

**A.1 Formación académica:**

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

**A.2 Capacitación:**

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
<b>Total horas lectivas</b>				

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<sup>43</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



**ANEXO N° 6**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>44</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
  - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>45</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>46</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>47</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>47</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>48</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>49</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										

<sup>48</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>49</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>50</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2-BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>48</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>49</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

*C.H.*

*[Signature]*

*[Signature]*



**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-UNCP-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*